



Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

RES. CM N° 129 /2014

**VISTO:**

La Res. Pres. N° 771/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto, fue prorrogada la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la Ley N° 4895, en la forma requerida por Resoluciones CM Nros. 67/2014 y 87/2014, hasta el día 17 de octubre del año en curso.

Que en tal sentido, y conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 67/2014, las declaraciones juradas patrimoniales debían ser presentadas hasta el 17 de septiembre del año en curso, inclusive.

Que la decisión de la prórroga tuvo por antecedente la presentación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA -Actuación N° 20946/14, y del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA -Actuación N° 21035/14-, quienes así lo solicitaron, por el término de treinta (30) días.

Que en sustento de la solicitud, señalaron que la Ley N° 4895 y las Resoluciones CM Nros. 67/2014 y 87/2014 han generado un nuevo y complejo sistema de presentación de declaraciones juradas, que exige recopilar una gran cantidad de información patrimonial y documentación para dar efectivo cumplimiento.

Que la Autoridad de Aplicación interina manifestó que no existiría óbice para acceder a las peticiones formuladas y prorrogar la fecha límite de presentación de las declaraciones juradas y formularios respectivos.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 2 de septiembre de 2014, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



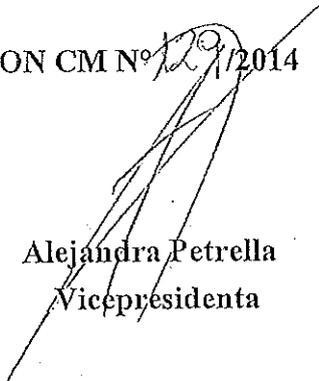
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

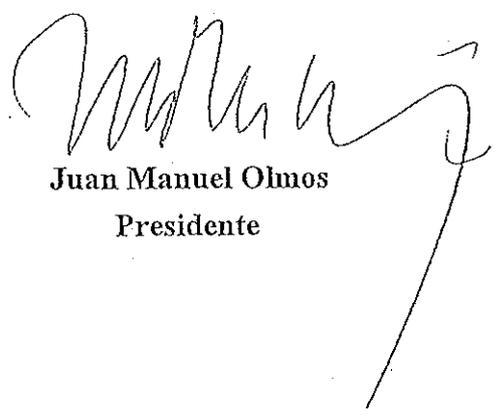
**RESUELVE:**

Artículo. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 771/2014.

Artículo. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura.(www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCION CM N° 129/2014

  
Alejandra Petrella  
Vicepresidenta

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente